



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-A/MDLL

Llaylla, 29 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

Solicitud signada con Expediente Administrativo N°847, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Hancel Percy De la Cruz Ñaupá, identificado con DNI N°42649445, quien solicita, RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ PRO CARRETERA DEL SECTOR MIRADOR DEL ANEXO PORVENIR -DISTRITO DE LLAYLLA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 847, de fecha 21 de marzo del 2023, el Sr. Hancel Percy De la Cruz Ñaupá, identificado con DNI N°42649445, solicita reconocimiento del Comité Pro Carretera del Sector Mirador del Anexo Porvenir-Distrito de Llaylla, esta junta directiva fue elegida en una reunión general que se realizó el 18 de marzo del 2023, en el local comunal del Sector Mirador del distrito de Llaylla;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER al COMITÉ PRO CARRETERA DEL SECTOR MIRADOR DEL ANEXO PORVENIR -DISTRITO DE LLAYLLA, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
HANCEL PERCY DE LA CRUZ ÑAUPA	42649445	PRESIDENTE
PILAR LUCY DE LA CRUZ ÑAUPA	46899575	SECRETARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

YOLANDA DE LA CRUZ ÑAUPA	42389613	TESORERA
GRIMALDO DE LA CRUZ ÑAUPA	48489781	VOCAL 1
FELICIA BRAVO URTADO	20999693	VOCAL 2

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones— públicas y privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

